



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de junio de 2019

RES. OAyF N° 217/2019

VISTO:

El TEA A-01-00010470-8/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Chalecos Antibalas, Arcos Detectores de Metales y Paletas" Recaratulado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 90/19 la Dirección de Seguridad solicitó la adquisición, de seis (6.-) chalecos y fundas antibalas -tres (3.-) femeninos y tres (3.-) masculinos- para ser usados en oportunidad de traslados para la realización de pericias psicológicas o medidas judiciales *in situ* ordenadas por magistrados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello "*en oportunidad de distintas situaciones vividas durante tales movimientos de personal judicial a distintos asentamientos, se vivieron situaciones que ameritan la necesidad de toma de medidas de incremento de resguardos para la integridad y la vida del personal asistente*". A tal efecto, adjuntó cláusulas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Planilla de Cotización e indicó el presupuesto estimado (v. Adjunto 8356/19).

Que asimismo, mediante Nota DS N° 128/19 la Dirección de Seguridad solicitó la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3.-) arcos detectores de metales, tres (3.-) scanner de bolso y seis (6.-) paletas detectoras de metales para las sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932 y Beruti 3345. Ello "*en función de que actualmente en las Alcaldías proceden a pernoctar internos, los que asimismo cuentan con la reciente autorización para recibir visitas tanto de familiares como de letrados de parte, requiriéndose por ello tomar medidas de seguridad existentes en cada sede*" A tal efecto, adjuntó cláusulas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Planilla de Cotización e indicó el presupuesto estimado (v. Adjunto 8356/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para proceder a la adquisición de chalecos antibalas, arcos detectores de metales y paletas detectoras de metales para distintos edificios del Poder Judicial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adicionó uno para el edificio ubicado en Suipacha 150 (v. Adjunto 17675/19) y los remitió al área técnica para su consideración (v. Nota 1261/19). En respuesta, la Dirección de Seguridad prestó su conformidad (v. Nota DS N° 271/19 en Adjunto 17718/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en seis millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$ 6.995.360,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 17730/19). Asimismo, adjuntó los proyectos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 17721/19 y 17722/19, respectivamente).

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Constancia de Afectación N° 639/05 2019 en Adjunto N° 17723/19).

Que mediante Nota 1263/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*.

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8959/2019. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, destacó que la presente Licitación Pública se registrará por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

de Compras y Contrataciones y se refirió al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al modelo de publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. sin emitir observaciones jurídicas al respecto. Finalmente, concluyó: *"En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente, la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección de Seguridad como área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de chalecos antibalas, arcos detectores de metales y paletas detectoras de metales para distintos edificios del Poder Judicial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobados como Anexos I y II de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de seis millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$ 6.995.360,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 17/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 17/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 17/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, de chalecos antibalas, arcos detectores de metales y paletas detectoras de metales para distintos edificios del Poder Judicial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de seis millones novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$ 6.995.360,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 17/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 17/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado, conforme lo autoriza la Ley N° 2095, sus modificatoria la Ley N° 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014.

Artículo 5º: Establézcase el 16 de julio de 2019 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 26 de julio de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a

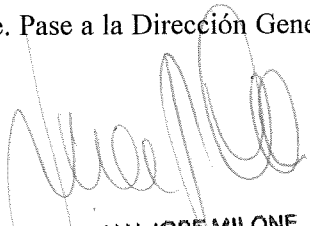


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Licitación Pública N° 19/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

Anexo I – Resolución OAyF N° 217 /2019

LICITACION PÚBLICA N° 17/2019 (Res. OAyF N° 217/2019)

**ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, ARCOS DETECTORES DE METALES  
Y PALETAS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGO**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. VISITA**
- 7. SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 12. PLAZO DE ENTREGA**
- 13. LUGARES DE ENTREGA E INSTALACIÓN RENGLÓN 2**
- 14. FORMA DE PAGO**
- 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 16. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 18. ADJUDICACIÓN**
- 19. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA RENGLÓN 2**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 17/2019 es una licitación de etapa única tiene por objeto la adquisición, de chalecos antibalas, arcos detectores de metales y paletas detectoras de metales para distintos edificios del Poder Judicial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta (**\$6.995.360.00**) IVA incluido, conformado de la siguiente manera:

Renglón 1: \$ 420.000

Renglón 2: \$ 6.515.360

Renglón 3: \$ 60.000

### 4. PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

### 5. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1: Provisión de seis (6) chalecos antibalas completos – tres (3.-) femeninos y tres (3.-) masculinos-, los cuales deberán cumplir con las siguientes características técnicas:**

- Protección frontal, dorsal y lateral.
- Nivel RB2/RB3 Norma RENAR MA.01-A1.
- Trauma máximo alcanzado de 21 mm. en su prueba más exigente (calibre .357), obteniendo en la munición más utilizada en enfrentamientos (calibre 9 mm.) un trauma de 3 mm.

- Peso de 2.700 grs. aprox.
- Espesor de 27 mm. aprox.
- Aéreas de cobertura máximas dentro de lo ofrecido en plaza.
- Máxima flexibilidad para mayor comodidad del usuario.
- Diseño de paneles ergonómico, contribuyendo a su funcionalidad,
- 100% de estanqueidad durante toda su vida útil.
- Forros exteriores personalizables.
- Utilización de avíos de 1º calidad.
- Talle: Dos femeninos talle M, uno femenino talle L, uno masculino talle L, uno masculino talle XL y uno masculino talle XXL.

**Reglón 2: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4.-) arcos detectores de metales con las siguientes especificaciones técnicas:**

- Sistema detector de metales tipo pórtico multizona – Especificaciones Técnicas mínimas
- Sistema detector multizona, con unidad electrónica controlada por microprocesador, programación mediante teclado y display incorporados.
- Debe contar con columnas luminosas verticales a izquierda y derecha y de ambos lados, en el sentido de paso, para indicar la posición de la masa metálica detectada pudiendo determinar al menos 60 zonas de detección (20 verticales x 3 horizontales).
- Capacidad de programar al menos 90 niveles de sensibilidad.
- Capacidad de programar diferentes frecuencias de operación con el fin de eliminar interferencias mecánicas y electromagnéticas.
- Capacidad de programar por normas internacionales de detección haciendo que los parámetros del detector se ajusten automáticamente para dichas normas.
- Debe permitir la configuración de la indicación de alarma para indicar la presencia de metal ferroso y no ferroso.
- Compensación y sincronización automática entre dos o más detectores.
- Indicación acústica de alarma, con tono, volumen y duración programables.
- Indicación visual de alarma de tipo proporcional por medio de matriz de LEDs.
- Indicación visual de estado de funcionamiento y fallas del sistema.
- Elevado flujo de tránsito: velocidad de detección hasta 15 metros/s.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Capacidad de incorporar a requerimiento futuro de interfase Ethernet con web serve para el acceso remoto al sistema.
- Capacidad de incorporar a requerimiento futuro de consola de programación antivandalismo, fuente de alimentación IP65 y kit para usos en intemperie o sectores bajo condiciones climáticas adversas en el caso de requerir reubicaciones del detector.
- Inocuo para personas con marcapasos, soportes vitales, mujeres embarazadas y soportes magnéticos (floppy disk, audiocassette, videocassette y otros).
- Conforme con las normas internacionales aplicables a sistemas de detección de metales, permite la selección directa de diversos estándares internacionales de seguridad
- Cumple con las normativas CE y Normas internacionales para la seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética (EMC).
- Condiciones ambientales: temperatura de trabajo -15 a +50°C, humedad relativa 0 a 95% sin condensación.
- Alimentación eléctrica: 220 VCA, 50 Hz
- Dimensiones: altura: 2255mm, ancho: 835mm, profundidad: 660mm. Medidas libres de paso: 720mm x 2050mm
- Se instalará un scanner en cada uno de los edificios detallados en el Punto 14 del PCP.
- En cuanto a la instalación deberá estar incluido dentro del presupuesto el cableado correspondiente, como así también la colocación de caja estanco con llave térmica y disyuntor correspondiente.

**Renglón 3:** Adquisición de seis (6.-) paletas detectoras de metales con las siguientes características:

- Deberá detectar armas, detonadores y otras pequeñas partes metálicas sobre personas, paquetes, equipaje o correspondencia.
- Deberá permitir la detección bi-direccional, inferior y superior.
- Deberá ser ergonómico para garantiza tomas seguras, permitiendo inspección rápidas y cuidadosas a las personas controladas.
- Sensibilidad Altísima.
- Tipo de metales que detecta magnéticos y no magnéticos.
- Alarmas Óptica, acústica y vibración de la empuñadura.
- Autonomía de las baterías Muy elevada.

- Fiabilidad Elevada.
- Empleo Sencillo.
- Calibración Automático.
- Carga baterías rápido inductivo (opcional para el modelo PD140VR).

## 6. VISITA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los edificios en donde se realizarán las instalaciones por el Renglón 2. El Consejo de la Magistratura, facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación.

Los oferentes deberán comunicarse al teléfono 4008-0200, Internos 204101 (Sr. Fabio Rivas – Responsable técnico) ó 480523 (Sr. Julio Cesar Romero) para coordinar las visitas.

Las visitas se realizarán **hasta dos (2.-) días** con anterioridad a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.

**Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como Anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible para el Renglón 2.**

## 7. SOPORTE, MANTENIMIENTO, GARANTÍA

Todos los equipos e insumos provistos por el adjudicatario deberán contar con doce (12.-) meses de garantía como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva y veinticuatro (24.-) meses de soporte técnico de los software.

## 8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y total por renglón en números y en letras, como así también el precio total de la propuesta económica. Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados.

**No se admitirán cotizaciones en otra moneda, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.**

El flete y la descarga de los bienes adjudicados serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

### **9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

### **10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

### **11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **12. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adjudicados **no será superior a treinta (30) días**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

## **13. LUGARES DE ENTREGA E INSTALACIÓN RENGLON 2**

Los equipos del Renglón 2 serán entregados e instalados en las siguientes dependencias: Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Beruti 3345 y Suipacha 150, CABA

## **14. FORMA DE PAGO**

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PENDRIVE**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las **12:00 horas del 26 de julio de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública 17/2019 - Expediente A-01-00010470-8/2019”.

**Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE.**

**ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTENGA EN UN SOLO ARCHIVO LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.**

## **16. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **26 de julio de 2019 a las 12:00 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

## **17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 16:00 horas del 16 de julio de 2019.**

## **18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

## **19. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

### **1 Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2 Consulta AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**ANEXO A**

**CERTIFICADO DE VISITA RENGLÓN 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. .... en su carácter de.....de la empresa....., ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 6 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

<b>UBICACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA Y ACLARACIÓN</b>
H. Yrigoyen 932		
Tacuarí 138		
Beruti 3345		
Suipacha 150		

Anexo II – Resolución OAyF N° 217/2019

**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° /2019**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente TEA A-01-00010470-8/2019  
Licitación Pública N° 17/2019

**Objeto:** Adquisición de chalecos antibalas, arcos detectores de metales y paletas detectoras de metales para distintos edificios del Poder Judicial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) **hasta las 16:00 horas del 16 de julio de 2019.**

**Visita Obligatoria:** De conformidad con lo establecido en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 17/2019 **hasta dos (2.-) días** con anterioridad a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095; reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las **12:00 horas del 26 de julio de 2019**, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** **26 de julio de 2019 a las 12:00 horas**, en la sede de este Consejo sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora**  
**Director General de Compras y Contrataciones**

